

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 2/2020

ACTA N° 1631

Expediente EX-2018-31517884-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública efectuada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) para la realización de la obra consistente en la construcción y el montaje de CUATRO (4) nuevos electroductos de 132 kV de cable subterráneo, ternas N° 628/629/680/682, que vincularán las Sub Estaciones (SE) N° (254) José C. Paz, SE N° (051) Matheu, SE N° (252) Tortuguitas y SE N° (159) Nogués, en los partidos de José C. Paz y Malvinas Argentinas de la Provincia de BUENOS AIRES. 2.- Publicar la solicitud referida en el artículo 1 de la presente resolución mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar donde la obra se va a realizar o pueda afectar eléctricamente, en el que se hará constar que se otorga un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde la última publicación efectuada para que quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Disponer que en caso de registrarse oposición que sea común a varios usuarios y se encuentre fundada en los términos anteriormente señalados, se convocará a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante brindar respuesta y exponer sus argumentos en defensa de la solicitud de Ampliación publicada. 4.-Disponer que, en caso contrario, operado el vencimiento de los plazos fijados en el artículo 2 sin que se verifique la presentación de oposición alguna, este Ente Nacional procederá a dictar un acto administrativo con el objeto de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública referido. 5.- Hacer saber a EDENOR S.A. que una vez finalizada la construcción y el montaje de los electroductos de vinculación en 132 kV (ternas N° 628-629-680-682) entre la SE José C. Paz, la SE Tortuguitas y la SE Nogués, deberá comunicar al ENRE su puesta en servicio y presentar la Auditoría Ambiental el Cierre de todas las obras asociadas e incorporar las nuevas instalaciones a su Sistema de Gestión Ambiental (SGA). 6.- Las instalaciones involucradas en la presente solicitud, cables subterráneos de 132 kV (ternas 628, 629, 680 y 682) y puestos de interconexión con las LAT N° 680 y 682, deberán cumplir con los requerimientos de la normativa vigente en materia de Seguridad Pública, a saber: Resolución ENRE N° 33/2004, Resolución ENRE N° 129 de fecha 11 de febrero de 2009, Resolución ENRE N° 37 de fecha 10 de febrero de 2010, Resolución ENRE Nº 400 de fecha 16 de noviembre de 2011, Resolución ENRE Nº 401 de fecha 23 de noviembre de 2011 y Resolución ENRE N° 190 de fecha 25 de julio de 2012. 7.- Notifíquese a EDENOR S.A., al ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS) de la Provincia de BUENOS



AIRES y a CAMMESA. 8.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Lic. Federico J. Basualdo Richards.

Diego Emanuel Alarcón, Asistente Administrativo, Secretaría del Directorio.

e. 15/09/2020 N° 39171/20 v. 15/09/2020

Fecha de publicación 15/09/2020

